

DECRETO ALCALDICIO N° 257 /

CHEPICA, 24 de Enero de 2018.

CONSIDERANDO: La solicitud de ampliación de plazo de la Patente Comercial Provisoria Rol N° 1.2.0297, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1.829, de fecha 30.08.2017, a nombre de Juana Ester Morales Padilla, para el cumplimiento a los requerimientos legales dispuestos en el artículo N° 26, al 34 del Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales,

Notificación N° 75, de fecha 17.01.2018, de la Unidad de Fiscalización,

Informe de Notificación N° 2, que recomienda otorgar el plazo para que el interesado cumpla con la normativa en la obtención de la recepción definitiva que le permita obtener la patente definitiva del giro comercial,

VISTOS: Las Facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores Modificaciones, Decreto Ley N° 3.063, de Rentas Municipales y sus Posteriores Modificaciones.

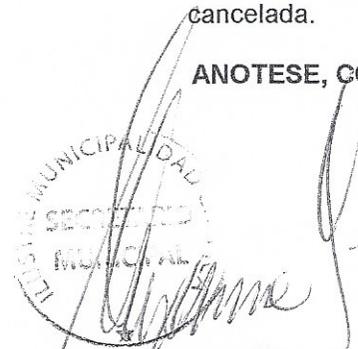
DECRETO: 1.- Otorgase el plazo de un Semestre a contar de la notificación del presente Decreto, la Patente Comercial Provisoria que se indica:

Tipo de Patente	: Comercial.
Rol Patente	: 1.2.297
Actividad Económica	: 930310
Giro Comercial	: Servicios Funerarios.
Dirección Comercial	: 18 de Septiembre s/n.
Nombre del Contribuyente	: Juana Ester Morales Padilla.
Rut N°	: 12.150.117-1.
Rol Propiedad	: 05-12.
Valida hasta	: 31.07.2018.

2.- Procédase a la Unidad de Rentas autorizar y efectuar el correspondiente registro y girar la patente respectiva,

3.- Se entenderá la correspondiente autorización cuando se encuentre cancelada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


ALIRO ARAVENA OLIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA

RCC/KAV/czp
DISTRIBUCION:

- Rentas (1)
- Control Interno (1)
- Oficina de Partes (1)
- Interesado (1)